Contrato N° 06/2014

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 28 (veintiocho) días del mes de abril del 2014, Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle De las Residentas y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. MARIANO ADOLFO PACHER, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **DISTRIBUIDORA PROVEPAR**, con RUC: 2237441-8 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en 14 de mayo N° 150 c/ Benjamin Constan, Teléfono 021-441447, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el SR. JOSÉ LUIS CARRILLO, con Cédula de Identidad N° 2.237.441, en su carácter de propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TINTAS Y TONER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 271032", adjudicado por Resolución N° 42/2014 de fecha 15 de abril de 2014.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*Coordinación General*	*33.061.055*
2014	*2*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*Formación en Ciencias Económicas y Empresariales*	*8.960.745*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271032.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRACION DIRECTA N° 05/2014, ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/2014.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ítem	Descripción	Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartucho de Tinta para Impresora HP 2050 Nº 122 Colorido - Original	HP	USA	Unidad	20	62.500	1.250.000
2	Cartucho de Tinta para Impresora HP 2050 Nº 122 Negro - Original	HP	USA	Unidad	20	51.000	1.020.000
3	Cartucho de tinta para impresora Hp 1660 Nº 60. Negro Original	HP	USA	Unidad	20	73.500	1.470.000
4	Cartucho de tinta para impresora Hp 1660 Nº 60. Color Original	HP	USA	Unidad	20	91.500	1.830.000
5	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw Negro CE310A,	HP	USA	Unidad	5	285.000	1.425.000
6	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw Cyan CE311A,	HP	USA	Unidad	5	260.000	1.300.000
7	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw Amarillo CE312A,	HP	USA	Unidad	5	260.000	1.300.000
8	Cartuchos de toner para Hp Color LaserJet Pro CP1025nw Magenta CE313A,	HP	USA	Unidad	5	260.000	1.300.000
9	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ 284 A Nº 670 Color: negro	HP	USA	Unidad	4	43.000	172.000
10	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ 284 A Nº 670 Color: celeste	HP	USA	Unidad	4	43.500	174.000
11	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ 284 A Nº 670 Color: rosado	HP	USA	Unidad	4	43.500	174.000
12	Cartucho para impresora HP Ink Advantage 4625 CZ 284 A Nº 670 Color: amarillo	HP	USA	Unidad	4	43.500	174.000

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

13	Cartucho para Impresora HP 3522, 564 setup, color negro	HP	USA	Unidad	14	60.000	840.000
14	Cartucho para Impresora HP 3522, 564 setup, color celeste	HP	USA	Unidad	14	49.000	686.000
15	Cartucho para Impresora HP 3522, 564 setup, color rosado	HP	USA	Unidad	14	49.000	686.000
16	Cartucho para Impresora HP 3522, 564 setup, color amarillo	HP	USA	Unidad	14	49.000	686.000
20	Toner Nº 85A Impresora HP 1102 negro original	HP	USA	Unidad	20	296.000	5.920.000
21	Toner para Impresora Brother HL 212 MO (330 - TN360) - Negro	Brother	USA	Unidad	4	276.000	1.104.000
22	Toner para Fotocopiadora Brother (TN 350/ 580/2000) - Negro Original	Brother	USA	Unidad	5	284.500	1.422.500
24	Toner para Samsung ML 1915 MCL 910 Negro	Samsung	USA	Unidad	3	363.500	1.090.500
25	Toner para Impresora HP Laser 2055 CE 505 Negro	HP	USA	Unidad	4	379.500	1.518.000
26	Toner para Fotocopiadora Lexmark x264 H11G	Lexmark	USA	Unidad	14	1.080.000	15.120.000
27	Toner para Impresora Samsung ML 1665 Nº MLT -D104S/XAA - Original	Samsung	USA	Unidad	4	339.950	1.359.800
	Total Gs.						**42.021.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 42.021.800 (Guaranies cuarenta y dos millones veintiun mil ochocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 31 de diciembre de 2014 según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 15 (quince), una vez suscripto el presente contrato.

El lugar de la provisión de bienes será en la sede de la Universidad Nacional de Canindeyú sito en las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PROVEPAR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veintiocho dias del mes de abril del año dos mil catorce.

SR. JOSÉ LUIS CARRILLO
Representante Legal
Distribuidora Provepar

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

DR. MARIANO ADOLFO PACHER
Director General
Universidad Nacional de Canindeyú